

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 12 de Febrero de 1998</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 26 PAGINAS				CONCESION N° 3/18
N° 15.350	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 885000		
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Cíviles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.\$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.\$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual.....\$ 100,00
- Semestral.....\$ 65,00
- Trimestral.....\$ 50,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes.....\$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....\$ 1,50
- Atrasado más de 1 año.....\$ 3,00
- Separata.....\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados\$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 106 del 26/01/98 - Contrato de locación de servicios.....	399
M.P.E. N° 107 del 26/01/98 - Aceptación de renuncia del C.P.N. Carlos Marcelo Nocetti al cargo de Gerente de la Coordinación de Control de Gestión y Sistemas del M.P.E.	399
S.G.G. N° 109 del 26/01/98 - Deja sin efecto Decreto N° 1.747/96	400
M. Ed. N° 163 del 28/01/98 - Rechaza recurso de aclaratoria y denuncia de ilegitimidad	400
M. Ed. N° 164 del 28/01/98 - Recurso de reconsideración	401
M. Ed. N° 165 del 28/01/98 - Recurso de reconsideración	402
M. Ed. N° 166 del 28/01/98 - Reconocimiento pecuniario de horas extras	402
M. Ed. N° 167 del 28/01/98 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	403
M. Ed. N° 168 del 28/01/98 - Reconocimiento pecuniario por servicios prestados	404
M. Ha. N° 169 del 28/01/98 - Designa al Sr. Ricardo Lorenzo Rodríguez en el Programa de Compensación de Créditos y Deudas de la Unidad de Coordinación del M. Ha.	405
S.G.G. N° 170 del 28/01/98 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	405
M.S.P. N° 203 del 29/01/98 - Designación de personal temporario - profesional.....	406

DECRETOS SINTETIZADOS

M.G.J. N° 171 del 28/01/98 - Deniega beneficio conmutación de penas	406
M.G.J. N° 172 del 28/01/98 - Deniega beneficio conmutación de penas	406
M.G.J. N° 173 del 28/01/98 - Deniega beneficio conmutación de penas	406
M.G.J. N° 174 del 28/01/98 - Deniega beneficio conmutación de penas	406
M.G.J. N° 175 del 28/01/98 - Deniega beneficio conmutación de penas	406
M.G.J. N° 176 del 28/01/98 - Deniega beneficio conmutación de penas	406
M.G.J. N° 177 del 28/01/98 - Deniega beneficio conmutación de penas	407
M.G.J. N° 178 del 28/01/98 - Deniega beneficio conmutación de penas	407
M.G.J. N° 179 del 28/01/98 - Deniega beneficio conmutación de penas	407
M.G.J. N° 180 del 28/01/98 - Deniega beneficio conmutación de penas	407
M.G.J. N° 181 del 28/01/98 - Deniega beneficio conmutación de penas	407
M.G.J. N° 182 del 28/01/98 - Deniega beneficio conmutación de penas	407
M.G.J. N° 183 del 28/01/98 - Deniega beneficio conmutación de penas	407
M.G.J. N° 184 del 28/01/98 - Conmutación de penas.....	407
M.G.J. N° 185 del 28/01/98 - Deniega beneficio conmutación de penas	407
M.G.J. N° 186 del 28/01/98 - Deniega beneficio conmutación de penas	407
M.G.J. N° 187 del 28/01/98 - Deniega beneficio conmutación de penas	407
M.G.J. N° 188 del 28/01/98 - Deniega beneficio conmutación de penas	407
M.G.J. N° 189 del 28/01/98 - Conmutación de penas.....	407
M.G.J. N° 190 del 28/01/98 - Deniega beneficio conmutación de penas	407
M.G.J. N° 191 del 28/01/98 - Deniega beneficio conmutación de penas	408
M.G.J. N° 192 del 28/01/98 - Conmutación de penas.....	408
M.G.J. N° 193 del 28/01/98 - Deniega beneficio conmutación de penas	408
M.G.J. N° 194 del 28/01/98 - Deniega beneficio conmutación de penas	408
M.G.J. N° 195 del 28/01/98 - Deniega beneficio conmutación de penas	408
M.G.J. N° 196 del 28/01/98 - Deniega beneficio conmutación de penas	408
M.G.J. N° 197 del 28/01/98 - Conmutación de penas.....	408
M.G.J. N° 198 del 28/01/98 - Conmutación de penas.....	408
M.G.J. N° 199 del 28/01/98 - Deniega beneficio conmutación de penas	408

	Pág.
M.G.J. N° 200 del 28/01/98 - Conmutación de penas.....	408
M.G.J. N° 201 del 28/01/98 - Conmutación de penas.....	408
S.G.G. N° 204 del 29/01/98 - Rechaza recurso de reconsideración.....	408
S.G.G. N° 205 del 29/01/98 - Rechaza recurso jerárquico.....	408

LICITACIONES PUBLICAS

N° 221 - Ministerio de Educación N° 1/98.....	409
N° 218 - Direcc. Nac. de Arquitectura Distrito Noroeste N° 14/98	409
N° 207 - S.O y S.P. N° 01/98.....	409
N° 187 - Dirección Nacional de Arquitectura Distrito Noroeste N° 13/98	409
N° 113.- Ministerio de Economía de Obras y Servicios Públicos de la Nación - Secretaría de Obras Públicas - Subsecretaría de Obras Públicas - Dirección Nacional de Arquitectura - Distrito Noroeste - Salta N° 10/98	410

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 219 - U.C.A. Gobernación N° 15	410
N° 208 - S.O. y S.P. N° 01/98.....	410
N° 200 - Banco de Préstamos y A. Social N° 01/98.....	410

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 227 - Canónica, Luis - Expte. N° C-06.186/97	411
N° 226 - Contreras, Jesús Mariano - Expte. N° B-99.187/97	411
N° 209 - Cristóbal, Elio Alfredo - Expte. N° 1C-06.280/97.....	411
N° 193 - Figueroa, Juan Carlos - Expte. N° C-01.688/97	411
N° 188 - Raspa, Salvador - Expte. N° C-03.651/97	411
N° 183 - Colado, Miguel Angel - Expte. N° 2-C-06.531/97	411
N° 173 - Gueleb Raed, Pedro - Expte. N° 1B-98.749/97	411
N° 172 - Genes, Francisca - Expte. N° C-00489/97	412

REMATES JUDICIALES

N° 225 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° B-98.187/97	412
N° 224 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° B-69.098/95	412
N° 223 - Por: Elder Campos Wilson - Juicio: Expte. N° A-08.253/94	413
N° 222 - Por: Elder Campos Wilson - Juicio: Expte. N° B-50.837/94.....	413
N° 216 - Por: Edgardo N. Simkin - Juicio: Expte. N° 1B-97.283/97.....	413
N° 215 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 1B-87.081/96	413
N° 214 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 2B-72.650/95	413
N° 213 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 1B-72.612/95	414
N° 212 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 2B-95.080/97	414
N° 211 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 2B-71.464/95	414
N° 210 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 1B-41.559/93	414
N° 206 - Por: Roberto Fleming - Juicio: Expte. N° B-84.916/96.....	414
N° 205 - Por: Roberto Fleming - Juicio: Expte. N° B-80.607/96.....	415
N° 202 - Por: Roberto Fleming - Juicio: Expte. N° C-04.099/97	415
N° 201 - Por: Roberto Fleming - Juicio: Expte. N° 2B-89.682/96.....	415
N° 197 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° 1C-02.151/97	415
N° 174 - Por: Jorge Salazar - Juicio: Expte. N° B-78.193/96.....	416

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD	Pág.
N° 217 - Excimer Laser Salta S.R.L.....	416
TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO	
N° 167 - Super Entre Ríos	417
ASAMBLEAS COMERCIALES	
N° 220 - T.A. El Salteño S.A., para el día 28/02/98.....	418
N° 186 - Deshidratados Salta S.A., para el día 27/02/98.....	418
N° 160 - Florida S.A., para el día 27/02/98.....	418
N° 158 - Simón Zeitune S.A., para el día 27/02/98.....	418

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 204 - Centro Vecinal Villa Josefina R. de la Frontera, para el día 22/03/98	419
N° 203 - Rosario Bochín Club R. de la Frontera, para el día 27/02/98.....	419

RECAUDACION

N° 228 - Del día 11/02/98.....	419
--------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 26 de enero de 1998

DECRETO N° 106

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Obra firmado entre la provincia de Salta y el señor Ariel Gustavo Mazzei, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se contrata al nombrado precedentemente para efectuar como obligación principal, realizar el análisis, implementación y desarrollo del sistema informático de centralización de información accesorio, toda protección conducente al cumplimiento del presente contrato.

Por ello, con encuadre en el Artículos 13, Inc. D) de la Ley N° 6.838,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra firmado entre la provincia de Salta y el señor Ariel Gustavo Mazzei, D.N.I. N° 23.804.346, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Gobernación, Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Escudero.

Salta, 26 de enero de 1998

DECRETO N° 107

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente N° 136-4.563/97.

VISTO la renuncia presentada por el C.P.N. Carlos Marcelo Nocetti, D.N.I. N° 18.018.384, al cargo de Gerente de la Coordinación de Control de Gestión y Sistemas del Ministerio de la Producción y el Empleo, por razones particulares, y;

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo surgen necesidades de servicios en la mencionada área;

Que el C.P.N. Gustavo Saravia Fischer, reúne los requisitos para la cobertura del cargo de Gerente en la citada Coordinación;

Que la presente designación se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 4° del Decreto N° 2.531/97, atento que se trata de un reemplazo por

renuncia del C.P.N. Carlos Marcelo Nocetti que se acepta en este instrumento;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - A partir del 01 de diciembre de 1997, acéptase la renuncia presentada por el C.P.N. Carlos Marcelo Nocetti, D.N.I. N° 18.018.384, al cargo de Gerente de la Coordinación de Control de Gestión y Sistemas del Ministerio de la Producción y el Empleo, por razones particulares.

Art. 2° - Designase al C.P.N. Gustavo Saravia Fischer, D.N.I. N° 18.020.906, Gerente de la Coordinación de Control de Gestión y Sistemas del Ministerio de la Producción y el Empleo, a partir de la fecha de toma de posesión, con encuadre en las previsiones previstas por el Artículo 4° del Decreto N° 2.531/97.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la respectiva partida presupuestaria "Personal" del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino (I.) - Martínez (I.) - Poma
- Escudero.**

Salta, 26 de enero de 1998

DECRETO N° 109

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-73.936/98.

VISTO el Decreto N° 1.747/96, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se designa al señor Sergio Reymundo Cardozo, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96.

Que desaparecieron las razones que motivaron su designación.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto el Decreto N° 1.747/96, a partir del 09 de enero de 1998.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación (I.).

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 28 de enero de 1998

DECRETO N° 163

Ministerio de Educación

Expediente N° 01-68.789/96.

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual la Srta. Alba Susana Picón Matorras, interpone Recurso de Reconsideración en contra de los Decretos N°s. 106/96 y 200/96, y;

CONSIDERANDO:

Que de la presentación efectuada por la recurrente, interpone Recurso de Aclaratoria (fs.6), antes de haber sido notificada del acto atacado y al notificarse del mismo efectúa Denuncia de Ilegitimidad y subsidiariamente Recurso de Revocatoria (fs. 1), las que fueron realizadas dentro del plazo previsto por el Artículo 177 de la Ley 5.348, por lo que debe declararse su procedencia formal;

Que la Srta. Picón Matorras fue alcanzada por las previsiones de los Decretos N°s. 106/96 y 200/96, de aplicación de la Ley N° 6.820, por lo que se dispuso la extinción de la relación de empleo de la presentante en el cargo de preceptora;

Que la reclamante solicita aclarar su situación laboral, atento a que se le da de baja en el cargo de Preceptora, el cual no desempeñaba, revistando como Profesora de Taller "Canto a la Vida" de la Escuela Normal Superior, hasta el dictado del acto administrativo;

Que del análisis de los obrados, realizado por Fiscalía de Estado, se desprende que efectivamente el cargo en que se desempeñaba la presentante era de Profesora de Taller en la Escuela Normal Superior "Gral. Manuel Belgrano" (fs. 4) en el carácter de interina, y no el de preceptora interina, como se consignó en el Decreto N° 200/96, y en virtud de su supuesto desempeño, la Administración dispone la extinción de la relación de empleo Público que la agente mantenía con el Estado Provincial;

Que del informe del Director de Personal (fs. 22) y de las fojas de servicios confeccionada en fecha 18/07/96 (fs.20) se certifica que la agente en cuestión desempeñaba funciones de Profesora en el antes citado Establecimiento Educativo;

Que siendo esto así, se debe revocar parcialmente los Decretos N°s. 106/96 y 200/96, por cuanto contiene un vicio en el objeto, ya que son de imposible cumplimiento de conformidad al Artículo 48, Inc. c) de la Ley N° 5.348, que provoca la nulidad del Acto (Artículos 69 y 94 del citado cuerpo legal);

Que si bien la recurrente interpuso un recurso de aclaratoria a tenor de lo dispuesto por el Artículo 176, necesariamente debe procederse a la revocación del acto dado que por disposición del Artículo 175 de la Ley N° 5.348, los recursos deben proveerse cuando resulta indudable la impugnación del acto, como lo es en el caso que nos ocupa;

Que resulta inoficioso pronunciarse sobre la Denuncia de Ilegitimidad, en razón de haberse acogido favorablemente el Recurso de Reconsideración interpuesto;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 971/97 (fs. 24/25), concluye que corresponde rechazar el Recurso de Aclaratoria y Denuncia de Ilegitimidad haciendo lugar al Recurso de Revocatoria;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Aclaratoria y Denuncia de Ilegitimidad en contra de los Decretos N° 106/96 y 200/96 interpuesto por la Srta. Alba Susana Picón Matorras, D.N.I. N° 17.355.389, atento a lo expuesto en los considerandos del presente acto.

Art. 2° - Hágase lugar al Recurso de Reconsideración en contra de los Decretos N°s. 106/96 y 200/96, interpuesto por la Srta. Alba Susana Picón Matorras, D.N.I. N° 17.355.389, en mérito a las razones expresadas en los considerandos precedentes.

Art. 3° - Como consecuencia de lo decretado en el artículo anterior, dispónese la reincorporación, a partir de la fecha de notificación del presente, de la Srta. Alba Susana Picón Matorras, D.N.I. N° 17.355.389, como Profesora interina del Taller "Canto a la Vida" de la Escuela Normal Superior "Gral. Manuel Belgrano" - Salta, Capital-

Art. 4° - Reconócese a la Srta. Alba Susana Picón Matorras, el período comprendido desde el 12 de febrero de 1996 y hasta la fecha de notificación del presente decreto, exclusivamente a los efectos del cómputo de antigüedad en el cargo.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino (I.) - Martínez (I.) - Poma
- Escudero.**

Salta, 28 de enero de 1998

DECRETO N° 164

Ministerio de Educación

Expediente N° 199-000746/96

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual el Sr. Raúl César Lizárraga, interpone Recurso de Reconsideración en contra de los Decretos N°s. 106/96 y 200/96, y;

CONSIDERANDO:

Que la presentación del recurso fue realizado en legal tiempo y forma de acuerdo al Artículo 177 de la Ley N° 5.348;

Que el recurrente fundamenta su escrito en razón de que fue designado como Personal de Servicios Generales en el Colegio Secundario N° 91 de la ciudad de Hipólito Yrigoyen el día 23/02/92, cuando dependía del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y posteriormente el Establecimiento con todo el personal de la planta funcional es transferido a la Provincia de Salta;

Que del análisis efectuado por Fiscalía de Estado, surge que en la Cláusula Primera del Convenio de Transferencia de Servicios Educativos Nacionales a la provincia de Salta ratificado por Ley N° 6.731, establece que: "La Nación transfiere a partir del 01 de marzo de 1993 a la Provincia y ésta recibe sin cargo de ningún tipo los servicios educativos nacionales ubicados en el territorio de la Provincia...", a su vez la Cláusula Tercera consigna que: "La transferencia comprende al personal que se desempeña en los establecimientos y servicios educativos estatales, el que quedará incorporado a la administración provincial de conformidad con las siguientes bases: a) El personal transferido mantendrá, en todos los casos, identidad o equivalencia en la jerarquía, funciones y situación de revista en que se encontrara a la fecha de la transferencia...";

Que corresponde entonces reiterar el criterio sostenido por el Sr. Fiscal de Estado en el Expte. N° 07-3.465/96 consultado sobre los alcances de la Ley N° 6.731 en que se dijo: "3)...Ahora bien, debe distinguirse en tal sentido, las disposiciones que en ejecución de la ley federal modifican programas, estructuras, cargos, etc. de aquellas dictadas para hacer efectivos otros programas para la Administración Pública en general, motivadas en la situación de emergencia declarada por la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas, tales como la Ley N° 6.820, que resulta inaplicable al personal transferido, pues su inclusión en la Administración Pública Provincial supuso su adecuación ab-initio a sus cuadros, más allá de cualquier limitación impuesta por la Ley N° 6.583 y sus complementarias..." 4) En cuanto al personal docente transferido, interino o suplente, al que hago referencia en el punto 3), también le resultan inaplicables las consideraciones arriba efectuadas. De allí entonces, un docente interino transferido, cesará por aplicación de las normas que conforman su propio estatuto, siendo éste el límite de la garantía otorgada por el convenio de transferencia, pues resulta obvio que sus derechos no pueden resultar más extensos de los que gozan sus pares";

Que por lo expuesto, el Organismo interviniente concluye en su Dictamen N° 1.041/97 (fs. 23/24), que corresponde hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto, debiéndose revocar parcialmente los Decretos N°s. 106/96 y 200/96 incluyéndose al recurrente Raúl César Lizárraga de sus anexos;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º - Hágase lugar al Recurso de Reconsideración en contra de los Decretos Nºs. 106/96 y 200/96, interpuesto por el señor Raúl César Lizárraga, D.N.I. Nº 16.319.489, en mérito a las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Como consecuencia de lo de decretado en el artículo anterior, dispóngase la reincorporación a partir de la fecha de notificación del presente del señor Raúl César Lizárraga, como Personal de Servicio Titular del Colegio Secundario Nº 91 de la ciudad de Hipólito Yrigoyen, Dpto. Orán.

Art. 3º - Reconócese al señor Raúl César Lizárraga, el período comprendido desde el 11/04/96 y hasta la fecha de notificación del presente decreto, exclusivamente a efectos del cómputo de antigüedad en el cargo.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino (I.) - Martínez (I.) - Poma
- Escudero.**

Salta, 28 de enero de 1998

DECRETO Nº 165

Ministerio de Educación

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual el señor Julio César Valenzuela, interpone Recurso de Reconsideración en contra de los Decretos Nºs. 106/96 y 200/96, y;

CONSIDERANDO:

Que el escrito fue presentado en legal tiempo y forma, según el Artículo 177 de la Ley Nº 5.348 de Procedimientos Administrativos, por lo que corresponde declarar su procedencia formal;

Que el señor Valenzuela fue designado por Resolución del Ministerio de Educación de la Nación de fecha 28 de febrero de 1992, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 2, habiendo tomado posesión de su cargo el 14 de abril de 1992, según informes de fs. 5, 20, 21 y 27 de autos, como Auxiliar de Servicios Generales;

Que las actuaciones se remitieron a Fiscalía de Estado para su análisis del cual surge que en primer lugar es menester señalar que los fundamentos del Recurso no hacen mención a la situación particular del recurrente, sino que evidentemente se trata de un escrito realizado en serie, que no analiza ni se detiene a considerar ni a argumentar el verdadero encuadre legal correspondiente al reclamo planteado;

Que la cuestión del caso que nos ocupa radica en que el nombramiento del agente no ha sido efectuado en el ámbito Provincial y por ende en contravención a la normativa provincial vigente. a más de ello, por tratarse de personal transferido a jurisdicción provincial, debe respetarse lo estipulado por Ley Nº 6.731 de Transferencia de Servicios Educativos Nacionales a la provincia de Salta, en cuya cláusula tercera establece que la transferencia comprende al personal, el que quedará incorporado a la administración provincial, manteniendo en todos los casos equivalencia en la jerarquía, funciones y situación de revista;

Que en consecuencia la baja recurrida, no se encuentra alcanzada por las previsiones de la Ley Provincial Nº 6.820;

Que el Organismo interviniente en su Dictamen Nº 919/97 (fs. 42), concluye considerando que debe hacerse lugar al Recurso interpuesto por el agente Julio César Valenzuela, y en consecuencia dejar sin efecto la baja ordenada;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º - Hágase lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Julio César Valenzuela, D.N.I. Nº 16.884.567, en contra de los Decretos Nºs. 106/96 y 200/96, en mérito a las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Como consecuencia de lo decretado en el artículo anterior, dispóngase la reincorporación a partir de la fecha de notificación del presente del señor Julio César Valenzuela, como Auxiliar de Servicios Generales en la Escuela de Comercio Nº 2 (Actualmente Nº 84 -Transferida a la Provincia-) de Salta, Capital.

Art. 3º - Reconócese al Sr. Julio César Valenzuela, el período comprendido desde el 10/02/96 y hasta la fecha de notificación del presente decreto, exclusivamente a efectos del cómputo de antigüedad en el cargo.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino (I.) - Martínez (I.) - Poma
- Escudero.**

Salta, 28 de enero de 1998

DECRETO Nº 166

Ministerio de Educación

Expediente Nº 61-87.091/95

VISTO las actuaciones contenidas en el expediente del rubro, mediante el cual las Sras. Petrona Guari, Marcela Liliana Martínez de Miera y María Asunción

Silisqui, Ordenanzas de la Escuela N° 093 "Dr. Arturo Oñativia" -Capital-, solicitan el pago de horas extras realizadas durante los meses de abril, mayo, junio y julio de 1995; y

CONSIDERANDO:

Que por Memorandum N° 20 de fecha 09 de octubre de 1995 (fs. 10) la Vicepresidenta del ex-Consejo General de Educación, autoriza la liquidación de horas extras de las Ordenanzas de la Escuela N° 093, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 104 ST.SC/94 del ex-organismo, mediante la cual se autoriza el inicio del Período Lectivo 1995, del citado Establecimiento Escolar, por ampliación de aulas y sanitarios, el 03/04/95, ordenando la recuperación de los días de clases no dictados;

Que el Artículo 1° de la Resolución N° 450 SA./94 del ex-Consejo General de Educación, (fs. 9), se autoriza a liquidar horas extras a favor de los ordenanzas de las escuelas que hayan prestado servicios con motivo de la recuperación de clases dispuestas por Resolución N° 104 ST.SC./94 y se instruyen al Departamento Liquidaciones para que aplique lo dispuesto en el artículo anterior, en base a la información contenida en Planillas de Asistencia Mensual;

Que a fs. 12, 13 y 14 obran Planillas de Asistencia de las peticionantes, detallándose los días y horario en que prestaron servicio extraordinario en la Escuela N° 093, las cuales se encuentran avaladas por Dirección;

Que Departamento Liquidaciones de la ex-Repartición, a fs. 15 eleva informe referente al cómputo de las horas extras realizadas por las Ordenanzas: Petrona Guari, Marcela Liliana Martínez de Miera y María Asunción Silisqui, correspondiente a los meses de abril, mayo, junio y julio de 1995;

Que Departamento Jurídico en su Dictamen N° 607/97 (fs. 17) expresa que las horas extras reclamadas se encuentran suficientemente acreditadas mediante el informe de fs. 15, por lo que corresponde proceder a su liquidación;

Que encontrándose vigente la Ley N° 6.837 de Reprogramación de Deudas del Sector Público y sus modificatorias la deuda gestionada en autos deberá ajustarse a las disposiciones contenidas en dichas normas, por el período anterior al 30/11/95;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Reconócese las horas extras realizadas por las Sras. Petrona Guari, D.N.I. N° 6.416.932; Marcela Liliana Martínez de Miera, D.N.I. N° 18.536.549 y María Asunción Silisqui, D.N.I. N° 5.885.542, Ordenanzas de la Escuela N° 093 "Dr. Arturo Oñativia" -Capital-, durante los meses de abril, mayo, junio y julio de 1995, en mérito a las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Encontrándose vigente la Ley N° 6.837 de Reprogramación de Deudas del Sector Público y sus modificatorias, el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se ajustará a las normas contenidas en las mismas, en cuanto hubiera lugar, por el período anterior al 30/11/95.

Art. 3° - Por el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, procédase de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 6.837 de Reprogramación de Deudas del Sector Público y sus modificatorias.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino (I.) - Martínez (I.) - Poma
- Escudero.**

Salta, 28 de enero de 1998

DECRETO N° 167

Ministerio de Educación

Expediente N° 47-10.086/97

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Educación gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Sr. Ministro de Educación, Dr. Antonio Lovaglio Saravia y el Sr. Marcelo Diego Gatto; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado a través del Decreto N° 3.042/97;

Que el Sr. Marcelo Diego Gatto, desempeñó tareas inherentes al Control de Liquidación de Haberes, de Suministros y del Personal de Servicios, Análisis de la Evolución del Presupuesto y tareas varias en apoyo de la Función del Director de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a partir del 01 de abril y hasta el 30 de setiembre de 1997;

Que la continuidad peticionada es en virtud de la necesidad de seguir contando con los servicios del Sr. Marcelo Diego Gatto, dado la importancia de los mismos;

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Sr. Ministro de Educación, Dr. Antonio Lovaglio Saravia y el Sr. Marcelo Diego Gatto, D.N.I. N° 11.303.551, a partir del 01 de octubre de 1997 hasta el 31 de marzo de 1998, aprobado oportunamente por Decreto N° 3.042/97.

Art. 2° - Déjase establecido que el Prestatario deberá presentar la factura o recibo correspondiente y en legal forma, por los honorarios a percibir, previa conformidad de los servicios prestados mensualmente,

quedando a su cargo las obligaciones previsionales y asistenciales de ley.

Art. 3° - Derógase toda cláusula del contrato original que se oponga al presente, en especial las que otorgan derecho a la licencia, imponen cumplimientos de horarios y mencionan relación de dependencia con el Estado Provincial.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Carácter 1 - Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Ejercicio vigente.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Torino (I.) - Martínez (I.) - Poma - Escudero.

Salta, 28 de enero de 1998

DECRETO N° 168

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-309/96 Adj. 199-001.487/96

VISTO la Resolución Ministerial N° 1.273/97, mediante la cual se dispuso practicar Información Sumaria a la Sra. Néliida Esther Delgado de Valdez, Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 1.008 -Salta, Capital- a fin de esclarecer los hechos invocados y el derecho que le asiste, con relación a los servicios prestados en la Dirección General de Educación General Básica, desde el 22/01/96 hasta el 14/06/96; y

CONSIDERANDO:

Que al prestar Declaración Informativa, la Sra. de Valdez manifiesta que habiéndose apersonado al despacho del ex-Secretario de Gestión Educativa, Ing. Román Cuéllar, éste le informa que desde el 22/01/96 comenzará a trabajar con la ex-Directora General de E.G.B., Sra. Susana Robles de Balog, entregándole las llaves del edificio donde funcionaba dicha dependencia, como así también las fichas del personal a quienes debía marcar la entrada y salida, las que eran inicialadas con la letra "N", tal como se observa de fs. 9 a 23. También cumplía otras tareas: Secretaria Privada de la Sra. Balog y limpieza del local. Asimismo expresa que no marcaba tarjeta de asistencia, en razón de que la ex-Directora consideró que no era necesario, porque ella era la encargada de abrir y cerrar la oficina todos los días. Declara además que solicitó al Sr. Cuéllar y a la Sra. de Balog la emisión del instrumento legal por el cual se la designaba en el cargo (fs. 36/37);

Que de la Declaración Informativa recepcionada por la Instrucción al ex-Secretario de Gestión Educativa y a la ex-Directora General de E.G.B. (fs. 49 y 57), surge un reconocimiento expresado por parte de las autoridades inmediatas bajo cuyas órdenes

realizaba actividades la Sra. de Valdez, servicios prestados sin perfil laboral definido en dicha Dirección y la no emisión del pertinente instrumento legal de designación en la Administración Pública;

Que de las actuaciones practicadas, resulta que la reclamante efectivamente cumplió actividad administrativa en la Dirección General de E.G.B. a instancia de su entonces Directora Sra. Robles de Balog y del Secretario de Gestión Educativa, Ing. Román Cuéllar;

Que más allá de ser notorio, carácter atípico en relación a la forma regular de designación, asegura, sin embargo la presencia de dos elementos básicos, que justifican la procedencia del reclamo. En primer término no cabe duda que tal actividad laboral fue solicitada por las autoridades mencionadas, también resulta acreditada la prestación efectiva de esos servicios;

Que por lo expresado, Departamento Jurídico en su Dictamen N° 611/97 (fs. 87), aconseja gestionar el instrumento legal necesario destinado a reconocer los servicios cumplidos y autorizar su pago;

Que en contestación a la Carta Documento N° 12220915 5 AR, de fecha 14/10/97, la Dirección General de Personal se expide recordando que los dictámenes carecen del efecto jurídico inmediato de los actos administrativos propiamente dichos (Artículo 25 de la Ley N° 5.348 de Procedimiento Administrativo), ya que sólo contienen informes y opiniones técnico-jurídicos preparatorias de la voluntad administrativa (J.R. Dromi "El acto administrativo"). Por lo consiguiente el Dictamen N° 611/97, constituye nada más que una declaración que forma parte del procedimiento administrativo en marcha, es decir del procedimiento de conformación de la voluntad estatal;

Que de tal manera, dicho dictamen no configura un acto administrativo y mucho menos definitivo puesto que no decide ni resuelve la cuestión, cuya decisión encuadra en el campo de la discrecionalidad política de la Administración. Por lo tanto los factores de equidad, oportunidad o conveniencia correspondientes a dicha discrecionalidad deben ser meritoados en el área pertinente;

Que en definitiva, los dictámenes constituyen opinión sin fuerza vinculante para la Superioridad;

Que atendiendo el caso planteado y acreditado en autos el real y efectivo desempeño de la Sra. Néliida Esther Delgado de Valdez, en la Dirección General de E.G.B., durante el período comprendido desde el 22 de enero hasta el 14 de junio de 1996, se comparte el criterio sustentado en Dictamen N° 611/97 (fs. 87), haciéndose lugar al reconocimiento y pago de los servicios aludidos, dictándose el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1°- Reconócese a la Sra. Nélide Esther Delgado de Valdez, L.C. N° 6.144.364, Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 1.008 -Salta, Capital- los servicios prestados en la Dirección General de Educación General Básica, durante el período comprendido entre el 22/01/96 hasta el 14/06/96, en mérito a los considerandos expuestos precedentemente.

Art. 2° - Por Departamento Liquidaciones liquídese y por Departamento Financiero, páguese a favor de la Sra. Nélide Esther Delgado de Valdez, los servicios reconocidos en el artículo anterior.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2° del presente instrumento legal, se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 5 - Función 10 - Dirección General de Educación Básica - Ejercicio vigente.

Art. 4° - Gírense las presentes actuaciones a Fiscalía de Estado a fin de que se inicien las acciones legales contra él o los funcionarios responsables de la prestación de servicios de la Sra. Nélide Esther Delgado de Valdez.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (L.) - Torino (L.) - Martínez (L.) - Poma
- Escudero.**

Salta, 28 de enero de 1998

DECRETO N° 169

Ministerio de Hacienda

VISTO las necesidades de Servicio en el Programa de Compensación de Deudas y Créditos de la Unidad de Coordinación del Ministerio de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de ello, resulta conveniente la designación de un profesional capacitado para desarrollar temas técnicos referidos a Compensación de Deudas;

Que la Secretaría de Ingresos Públicos propone para el desempeño de esas funciones al señor Ricardo Lorenzo Rodríguez, quien reúne las condiciones de idoneidad y capacidad necesarias;

Que tal designación carece de estabilidad conforme lo previsto en el artículo 63 tercer y cuarto párrafos de la Constitución Provincial y los Artículos 24 y 28 del Decreto N° 1.178/97;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase al señor Ricardo Lorenzo Rodríguez, D.N.I. N° 8.621.225 en el Programa de Compensación de Créditos y Deudas de la Unidad de Coordinación del Ministerio de Hacienda, en cargo político Nivel 4 a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - La presente designación tendrá las características previstas en los Artículos 24 y 28 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a: Carácter 1 - Jurisdicción 09 - Finalidad 1 - Función 1 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal del Presupuesto, Ejercicio vigente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (L.) - Torino (L.) - Martínez (L.) - Poma
- Escudero.**

Salta, 28 de enero de 1998

DECRETO N° 170

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 16-6.758/97

VISTO el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la provincia de Salta y el señor Raúl Edgardo Morales, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto N° 2.197/96 y prorrogado por Decretos N°s. 1.454/97 y 3.317/97.

Que mediante el mismo se encomienda al señor Morales el desempeño de tareas de Informante Turístico en la Secretaría de la Gobernación de Turismo.

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron dicha contratación en el organismo aludido.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la provincia de Salta y el señor Raúl Edgardo Morales, D.N.I. N° 18.229.695, a partir del 01 de enero de 1998 y por el término de cinco meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida

respectiva de la Secretaría de la Gobernación de Turismo. Ejercicio 1998.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Torino (I.) - Martínez (I.) - Poma - Escudero.

Salta, 29 de enero de 1998

DECRETO N° 203

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 128/97 - código 80

VISTO las necesidades de servicios verificadas en el Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento del citado nosocomio se hace indispensable disponer la designación de la doctora Liliana Alicia Carrasco, D.N.I. N° 17.074.676, en cargo vacante por renuncia del doctor Néstor Fabián Tuysuz Gálvez, aceptada por Resolución Ministerial N° 501 D/97.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 3er. párrafo de la Ley 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decreto N° 2.531/97.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase en carácter de personal temporario en el Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos a la doctora Liliana Alicia Carrasco, D.N.I. N° 17.074.676, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1998, en la vacante, secuencia 28, cargo 22, función 0, Ubicación Escalafonaria: Profesional. Denominación: Profesional Asistente, con una remuneración mensual equivalente al Agrupamiento P, Subgrupo 2, Nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, Ley 6.903 y Decreto Reglamentario N° 1.474/96 y en cargo vacante por renuncia del doctor Néstor Fabián Tuysuz Gálvez, aceptada por Resolución Ministerial N° 501 D/97.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 32, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Martínez - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 171 - 28/01/98.

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de pedido de conmutación de penas presentada por el interno penado Heriberto Tolaba, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 172 - 28/01/98.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado René Elías Ibarra, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 173 - 28/01/98.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Martín Navarro, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 174 - 28/01/98.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Juan Pablo Cuyán, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 175 - 28/01/98.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Juan Leonardo Altamiranda, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 176 - 28/01/98.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Pedro Timoteo Amaya, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 177 - 28/01/98.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Víctor Eduardo Palomino Rocha, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 178 - 28/01/98.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Rolando Angel Vega, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 179 - 28/01/98.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Vivián Vallejos Muñoz, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 180 - 28/01/98.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Angel Fermín Paco, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 181 - 28/01/98.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Arnaldo Parada, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 182 - 28/01/98.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Santos Gustavo Zapata, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 183 - 28/01/98.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado César Gustavo Alvarado, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 184 - 28/01/98.

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Juan Carlos Samaniego en una proporción del 10% (diez por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 185 - 28/01/98.

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de pedido de conmutación de penas presentada por el interno penado Néstor Cussi, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 186 - 28/01/98.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Mario Michel Avendaño, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 187 - 28/01/98.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Enzo Ariel Romano, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 188 - 28/01/98.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Juan Cristóbal Soruco, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 189 - 28/01/98.

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Perpetuo Eleuterio Vega en una proporción del 10% (diez por ciento) sobre la pena actual.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 190 - 28/01/98.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Nicolás Molina, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 191 - 28/01/98.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Néstor Benjamín Rodríguez, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 192 - 28/01/98.

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Sergio Varas, en una proporción del 10% (diez por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 193 - 28/01/98.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado José Alberto Casimiro, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 194 - 28/01/98.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Walter Armando Medina, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 195 - 28/01/98.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Sergio Enrique Fernández, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 196 - 28/01/98.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Luis Ernesto Beltrán, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 197 - 28/01/98.

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Daniel Adrián Alancay, en una proporción del 10%

(diez por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 198 - 28/01/98.

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Cayetano Reales, en una proporción del 7% (siete por ciento) sobre la pena actual.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 199 - 28/01/98.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Raúl Víctor Martínez, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 200 - 28/01/98.

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Oscar Roberto Castro, en una proporción del 10% (diez por ciento) sobre la pena actual.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 201 - 28/01/98.

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Julio Avelino Salvatierra, en una proporción del 10% (diez por ciento) sobre la pena actual.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 204 - 29/01/98 - Expte. N° 70.158/96 - código 01 (original, corresponde 1 y referente).

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Lidia Concepción Zerda de Lazarte, D.N.I. N° 5.496.557, en contra del Decreto N° 430 de fecha 29 de febrero de 1996, confirmándose dicho acto administrativo.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 205 - 29/01/98 - Expte. N° 01-67.419/96 Cpáe.

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto en autos por el Cabo 1° (R.) del Servicio Penitenciario Provincial, Dn. Héctor César Rodríguez,

D.N.I. N° 11.501.802, en contra de la Resolución N° 75/96 de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad y ratifícase la misma en todos sus términos, por las razones precedentemente enunciadas.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 167 y 106, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 221 F. N° 100.150

MINISTERIO DE EDUCACION

**Dirección de Administración
Departamento Contrataciones**

Licitación Pública N° 1/98
Resolución N° 36/98 y modificaciones

Provisión de Raciones Alimenticias

Presupuesto Oficial: \$ 432.467,64

Precio del Pliego: \$ 1.000,00

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Lavalle 550 - 19 de febrero de 1998 a horas 10:00.

Consultas y Ventas de Pliegos en Lavalle 550 a partir del 12/02/98 hasta el 18/02/98 en el horario de 08:00 a 14:00.

Imp. \$ 25,00 e) 12/02/98

O.P. N° 218 F. N° 100.142

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA NACION

**Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Arquitectura
Distrito Noroeste - Salta**

Llamado a Licitación Pública N° 14/98

Objeto: Capilla y Convento de San José de Lules - Pcia. de Tucumán. Restauración y Puesta en Valor.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Administración - Dirección de Compras y Contrataciones - Hipólito Yrigoyen N° 250 - 7° Piso - Oficina 710 - Capital Federal - Horario de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 y en el Distrito Noroeste de la Dirección de Arquitectura de la Nación sito en la calle Deán Funes N° 140 - 3er. Piso de la ciudad de Salta, de Hs. 08:30 a 13:00.

Apertura: 13 de marzo de 1998 - Horas: 15:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones - Hipólito Yrigoyen N° 250 - 7° Piso - Oficina 710 - Capital Federal.

Valor del Pliego: \$ 370,00.

Imp. \$ 375,00 e) 12/02 al 15/03/98

O.P. N° 207

F. v/c. N° 8.725

GOBIERNO DE SALTA

**Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Programa Infraestructura de Educación y Salud**

Llamado de Licitación Pública N° 01/98
"Ampliación Escuela de Comercio
Rosario de la Frontera"

Presupuesto Oficial: \$ 699.005,90

Precio del Pliego: \$ 700,00

Plazo de Ejecución: 240 días corridos

Venta de Pliegos: A partir del 13 de febrero de 1998

Apertura de Propuestas: 27 de febrero de 1998 a Hs. 11:00.

Lugar de Apertura, Consultas y Venta de Pliegos: Ministerio de la Producción y el Empleo - Centro Cívico Grand Bourg - Tel. (087)360360, Int. 381 - Salta-Capital.

Imp. \$ 25,00 e) 12/02/98

O.P. N° 187

F. N° 100.107

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA NACION

**Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Arquitectura
Distrito Noroeste - Salta**

Licitación Pública N° 13/98

Objeto: Contratar los trabajos de reparación y conservación edilicia del puesto fronterizo Pocitos - Tartagal, provincia de Salta.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Administración, Dirección de Compras y Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 250, 7° Piso, Oficina 710, Capital Federal, horario de 10,00 a 13,00 y de 14,00 a 16,00 y en el Distrito Noroeste de la Dirección de Arquitectura de la Nación, sito en la calle Deán Funes N° 140, 3er. Piso en la ciudad de Salta, de Hs. 08,30 a 13,00.

Apertura: 12 de marzo de 1998 - Hs. 11,00.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 250, 7° Piso, Oficina 710, Capital Federal.

Valor del Pliego: \$ 580,00.

Imp. \$ 375,00

e) 11/02 al 04/03/98

O.P. N° 113 F. N° 99.950
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS
 Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA NACION**

Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
 Dirección Nacional de Arquitectura
 Distrito Noroeste - Salta

Llamado de Licitación Pública N° 10/98

Objeto: Contratar los trabajos de reparación y conservación edilicia del Paso Internacional Aguas Blancas - en la provincia de Salta.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Administración - Dirección de Compras y Contrataciones - Hipólito Yrigoyen N° 250 - 7° Piso - Oficina 710 - Capital Federal - Horario de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 y en el Distrito Noroeste de la Dirección de Arquitectura de la Nación sito en la calle Deán Funes N° 140 - 3er. Piso en la ciudad de Salta, de Hs. 08:30 a 13:00.

Apertura: 12 de marzo de 1998 - Horas: 15:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones - Hipólito Yrigoyen N° 250 - 7° Piso - Oficina 710 - Capital Federal.

Valor del Pliego: \$ 420,00.

Imp. \$ 375,00 e) 04 al 25/02/98

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 219 F. N° 100.143
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Concurso de Precios N° 15/97

Objeto: Adquisición de cuarenta (40) ficheros metálicos para archivo de carpetas colgantes.

Destino: Dirección General de Rentas - Ministerio de Hacienda.

Fecha de Apertura de las Propuestas: 25 de febrero de 1998 o día subsiguiente si éste fuera feriado.

Horario: Hs. 09:00.

Lugar de Apertura de las Propuestas: Departamento Contrataciones de la Unidad Central de Administración de la Gobernación.

Pliegos: Se podrán adquirir los mismos en el Departamento Contrataciones de la Unidad Central de Administración de la Gobernación.

Precio: Sin cargo.

Fecha máxima para adquisición de Pliegos: 24/02/98 a Hs. 13:00.

Nota: Para cualquier consulta dirigirse al Departamento Contrataciones de la Unidad Central de Administración de la Gobernación, sito en Almirante Brown N° 174 (4400) - Salta (Capital) - Tel./Fax N° 087-319335.

Imp. \$ 25,00 e) 12/02/98

O.P. N° 208 F. v/c. N° 8.726
GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
 Programa Infraestructura de Edificios Públicos

Concurso de Precios N° 01/98

"Sede Social Escuela para Padres - Salta - Capital"

Presupuesto Oficial: \$ 135.800,00

Fecha y Hora de Apertura: 13 de marzo de 1998 a Hs. 10:00

Consulta, Lugar de Apertura y Venta de Pliegos: A partir del 17 de febrero hasta el 06 de marzo de 1998, en el Ministerio de la Producción y el Empleo - Centro Cívico Grand Bourg - Salta - Tel. 087-360360 - Int. 381.

Imp. \$ 75,00 e) 12 al 16/02/98

O.P. N° 200 F. N° 100.134
**MINISTERIO DE LA PRODUCCION
 Y EL EMPLEO**

Banco de Préstamos y Asistencia Social
 Expte. N° 35-27.570

Concurso de Precios N° 1/98

Llámase a Concurso de Precios N° 1/98 para la "Impresión y Provisión de Extracto de Lotería de Salta", para el día 26 de febrero o siguiente día hábil, si éste fuera feriado.

Pliego de Condiciones: Consultar en la oficina de Compra y Suministros del Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Fecha de Apertura: El 26 de febrero de 1998.

Horas: 10:00

Lugar de Apertura: En la oficina de Compra y Suministros del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado N° 621 - Salta - Capital.

Imp. \$ 25,00 e) 12/02/98

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 227

F. N° 100.163

La Dra. Beatriz T. Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Canónica, Luis, Sucesorio"; Expte. N° C-06.186/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Durante tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 17 de diciembre de 1997. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 12 al 16/02/98

O.P. N° 226

F. N° 100.162

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaría de la Dra. Fernanda Diez Barrantes en los autos caratulados: "Contreras, Jesús Mariano - Sucesorio"; Expte. N° B-99.187/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 04 de febrero de 1998. Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 12 al 16/02/98

O.P. N° 209

F. N° 100.145

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "Cristóbal, Elio Alfredo s/Sucesorio"; Expte. N° 1C-06.280/97, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de don Elio Alfredo Cristóbal, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley por el término de treinta días a contar de la última publicación de edictos. Publicación tres días. Salta, 03 de febrero de 1998. Dr. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 12 al 16/02/98

O.P. N° 193

F. N° 100.121

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en autos caratulados: "Figuroa, Juan Carlos - Sucesorio"; Expte. N° C-01.688/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 21 de noviembre de 1997. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 13/02/98

O.P. N° 188

F. N° 100.108

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Raspa, Salvador s/Sucesorio"; Expte. N° C-03.651/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de diciembre de 1997. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 13/02/98

O.P. N° 183

F. N° 100.096

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C. de 12ª Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Colado, Miguel Angel s/Sucesorio"; Expte. N° 2-C-06.531/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de diciembre de 1997. Secretaria: Salta, 05 de febrero de 1998. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 13/02/98

O.P. N° 173

F. N° 100.074

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos caratulados: "Gueleb Raed, Pedro

- Sucesorio"; Expte. N° 1B-98.749/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de noviembre de 1997. Dra. María D. Cardona de Lacer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/02/98

O.P. N° 172

F. N° 100.070

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Genes, Francisca - Sucesorio"; Expte. N° C-00489/97, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 14 de octubre de 1997. Fdo.: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez - Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/02/98

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 225

F. N° 100.160

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

**Un automóvil Fiat Uno (SCV) - 5 puertas -
año 1992 - full**

El día 13/02/98 a Hs. 18:00, en calle España N° 955, de esta ciudad de Salta (Sede del Colegio de Martilleros de Salta), y conforme el Art. 39 de la Ley de Prendas, donde el secuestro practicado fue por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación (Distrito Judicial Centro - Salta), Secretaría N° 1, en los autos caratulados: "Banco de Crédito Argentino vs. Peñalva, Gustavo Adolfo" - Secuestro Prendario - Expte. N° B-98.187/97, procederá a rematar con la base de \$ 11.628,00 (correspondiente al crédito prendario) y para el caso de no haber postores por esta base y transcurridos 15' se reducirá a un 25% o sea \$ 8.721 y si tampoco hubiesen postores por esta última se procederá a sacar el automotor a remate sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor el siguiente automotor: Un automóvil marca Fiat - Mod. Uno SCV - 5 puertas - color bordó - año 1992 - dominio A-083243 - motor marca Fiat N° 159-A-303879904718 - chasis marca Fiat N° BAS-146000-00086987 - funcionando - montado sobre cuatro ruedas armadas en regular estado - un auxilio en m/estado - pintura c/desgaste en el techo -

c/radio pasacassettes marca Philco - equipado c/aire acondicionado - levanta cristales eléctricos y se subasta en el estado general visto en que se encuentra y puede ser revisado el día 13/02/98 en horario comercial en España N° 970, Salta (Guardería de automotores en frente al local de remates mencionado). forma de pago: Contado y en el acto del remate, sellado (D.G.R. p/actas) 0,65% c/comprador. Comisión: 10% c/comprador. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Las deudas que pesaren sobre el automotor objeto de la presente son a cargo del comprador. Martillero Público Sr. Federico W. Zelarayán (I.V.A. Responsable No Inscripto), Adolfo Güemes N° 583 - Salta. Tel. 215226.

Imp. \$ 50,00

e) 12 y 13/02/98

O.P. N° 224

F. N° 100.161

En España 955 - Salta

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN
JUDICIAL - BASE \$ 4.006,00

Una casa en calle Alberdi al 700 de esta Ciudad

El día 13/02/98 a Hs. 18:25 en el salón de remates del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle: España N° 955, de la ciudad de Salta y por orden del señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación (D.J.C. - Salta), Secretaría N° 1, en juicio: "Ventura Abán, Benigno - Avalos de Ventura, Anatolia vs. Saad Herrera, Armando Jorge" - Ejecución Hipotecaria - Expte. N° B-69.098/95 procederá a rematar con la base de \$ 4.006,00 el siguiente inmueble y cuya identificación catastral es: Matrícula 10.646 - Sec. D - Manz. 36 - Parcela 5 - Dpto. Capital (01) - Medidas: Fte. 6,27 m., Cfte. 7,25 m., L.N. 23,52 m., L.S. Línea quebrada que partiendo del frente mide 4,76 m., de allí al S.E. 1,65 m. y finalmente hacia el E. 17,38 m. Límites: N. Parcela 6 - S. Parcela 4 - E. Parcela 3 - O. calle Alberdi. Ubicación: Ubicado en calle Alberdi N° 793 entre calles La Rioja y Tucumán de esta ciudad de Salta. Estado ocupacional: Ocupado por el señor Manuel Bayo y un hermano, ambos mayores de edad. Mejoras: Un living comedor, un pasillo, un patio, tres habitaciones, un baño de seg., una cocina que comunica a una galería techada y un patio chico. Techos de tejuela y chapa, construcción de ladrillos, pisos de baldosas. Servicios: Posee luz eléctrica, agua corriente. Servicios públicos: Alumbrado público, pavimento. El presente inmueble podrá ser visitado en horario de 08:00 a 20:00. Forma de pago: 30% contado y en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Sellado 1,25% (sellado D.G.R. p/actas) c/comprador. Comisión: 5% c/comprador. Edictos: Por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martillero Público Sr. Federico W.

Zelarayán - Adolfo Güemes N° 583 - Salta - Tel. 087-215226.

Imp. \$ 52,00 e) 12 y 13/02/98

O.P. N° 223 F. N° 100.159

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON
JUDICIAL CON BASE

Inmuebles - Cnel. J. Solá Dpto. Rivadavia

El día 13 de febrero de 1998 a Hs. 17:00 en mi local de Pje. Anta 1350 (la Rioja al 1300), de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 973,08 (2/3 V.F.), cada uno de los siguientes inmuebles identificados como Mat. 2053 - 2054 y 2055 - Sec. A - Manz. 88 - 89 y 90 - Parc. Unica - Descrip. (2053) Ext. Fte. N. 102 m. - S. 102 m. - E. 100 m. - O. 100 m. - todos sin d/o - 4 ochavas 5 m. c/u. Lim. N., S., E. y O. calles sin nombres. Mat. 2054 y 2055 Idem Ext. y Lim. al primero. Todos del Dpto. Rivadavia, Cnel J. Solá. Descrip. Inmuebles: Se encuentran desocupados, cubiertos por retamales y montes, no cuenta con ningún servicio, todo se encuentra a 400 m. del ctro. del pueblo (s/inf. Juez de Paz). Ordena Sra. Jueza de 1ª Instancia Trabajo N° 4, en juicio seguido contra Buryaile de Llanso, Emilia - Expte. N° A-08.253/94. Edict. 1 día Boletín Oficial y diario El Tribuno. Cond. de pago: Seña 30% del precio y a cuenta del mismo en el acto, saldo a los cinco días de la aprobación de la subasta, Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador al contado y en el acto. El Imp. a la Venta (Art. 7 - Ley 23.905) se abonará antes de inscribirse la transferencia. Nota: La subasta no se suspende aunque el día sea inhábil. Inf. 270865 - Mart. Campos Wilson - I.V.A. Responsable No Inscripto. Dr. Jesús R. Marengo, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 12/02/98

O.P. N° 222 F. N° 100.158

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON
JUDICIAL SIN BASE

Televisor color - centro musical

Hoy 12/02/98, a Hs. 17:00 en Pje. Anta 1350 (La Rioja al 1300) de esta Ciudad, por disposición de la Sra. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, en juicio contra Díaz, César Tomás - Ej. Hon. - Expte. N° B-50.837/94, remataré sin base y al contado: 1 T.V. color 20" - Philco - 013154TR; 1 centro musical Goldstar FM 22S - K024260, c/dos cajas acúst. median. En el estado visto en que se encuentran. Edicto 1 día Boletín Oficial y diario circulación comercial. Comisión 10% y sellado D.G.R. 0,6% a c/comprador. Nota: La subasta se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil - Campos Wilson, Martillero Público. I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 15,00 e) 12/02/98

O.P. N° 216 F. N° 100.148

Por: EDGARDO N. SIMKIN
JUDICIAL - BASE \$ 7.491,58

Una casa en Barrio Intersindical - Ciudad

El 17/02/98 a Hs. 18:00 en calle San Felipe y Santiago 758, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 7.491,58, el inmueble matrícula: 80.048 - Secc. R - Manz. 490-a - Parc. 23 - Dpto. Capital - Sup. 250 m2. Plano 6.142 D.G.I. Ubicada en calle Radio Santiago del Estero, Med. 427, de B° Intersindical, ciudad de Salta. Mejoras: Cuenta con jardín en frente, entrada p/vehículos, living comedor, cocina, dos baños de 1ª, cuatro dormitorios, piso flexiplas y techo de losa, el patio tiene jardín, lavadero techado y está tapiado. Servicios: Agua, luz, cloacas, gas natural y pavimento. Está habitado por los demandados y una hija mayor. Ordena: Sra. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría N° 1, en juicio seguido contra: Aguilar, Adam y Reyes, María E. - Ejecución Hipotecaria - Expte. N° 1B-97.283/97. Edictos: Cuatro días por Boletín Oficial y El Tribuno. Condición de Venta: Seña 30% del precio y a cuenta del mismo, en el acto, saldo a la aprobación judicial de la subasta. Comisión 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea inhábil. Inf. Tel. 230002. Martillero Edgardo Simkin - I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 60,00 e) 12 al 17/02/98

O.P. N° 215 F. N° 100.156

Por: DANIEL CASTAÑO
JUDICIAL SIN BASE

Un equipo musical marca Sony

El día 12 de febrero de 1998 a Hs. 17:40, en calle Pedernera N° 282, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 9ª Nominación, Secretaría N° 1, en los autos que se le sigue a Berral, Juan B. - Ejec. Emb. Prev. - Expte. N° 1B-87.081/96. Remataré sin base y de contado: 1) Un equipo de música doble cassette, con radio, bandeja giradisco y dos parlantes, marca Sony N° 4403970, en el estado en que se encuentra y pueden ser revisados en mi poder. Edictos un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00 e) 12/02/98

O.P. N° 214 F. N° 100.153

Por: DANIEL CASTAÑO
JUDICIAL SIN BASE

Un televisor color marca Philips

El día 12 de febrero de 1998 a Hs. 17:25, en calle Pedernera N° 282, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 7ª Nominación, Secretaría

N° 2, en los autos que se le sigue a Alegre, Miguel Angel - Ejec. Prend. - Expte. N° 2B-72.650/95. Remataré sin base y de contado: 1) Un televisor color marca Philips N° 68878, en el estado visto en que se encuentra y puede ser revisado en mi poder. Edictos un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00 e) 12/02/98

O.P. N° 213 F. N° 100.152

Por: DANIEL CASTAÑO
JUDICIAL SIN BASE

Un televisor color marca Philco c/c/remoto

El día 12 de febrero de 1998 a Hs. 17:25, en calle Pedernera N° 282, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 7ª Nominación, Secretaría N° 1, en los autos que se le sigue a Carral, Rafael Mauricio - Ejec. Prend. - Expte. N° 1B-72.612/95. Remataré sin base y de contado: 1) Un televisor color marca Philco c/c/remoto modelo 21M49 N° 077178, en el estado visto en que se encuentra y puede ser revisado en mi poder. Edictos un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00 e) 12/02/98

O.P. N° 212 F. N° 100.151

Por: DANIEL CASTAÑO
JUDICIAL SIN BASE

**Una máquina bordeadora de césped
marca Plumita**

El día 12 de febrero de 1998 a Hs. 17:30, en calle Pedernera N° 282, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 9ª Nominación, Secretaría N° 2, en los autos que se le sigue a Cabrera de Chávez, María Yolanda - Ejec. Prend. - Expte. N° 2B-95.080/97. Remataré sin base y de contado: 1) Una máquina bordeadora de césped marca Plumita sin N° visible, en el estado visto en que se encuentra y puede ser revisada en mi poder. Edictos un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00 e) 12/02/98

O.P. N° 211 F. N° 100.154

Por: DANIEL CASTAÑO
JUDICIAL SIN BASE

**Una máquina llenadora de botellas,
tipo industrial, sin motor**

El día 12 de febrero de 1998 a Hs. 17:20, en calle Pedernera N° 282, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 2ª Nominación, Secretaría N° 2, en los autos que se le sigue a Quipildor, Bernardo - Ejec. Prend. - Expte. N° 2B-71.464/95. Remataré sin base y de contado: 1) Una máquina llenadora de botellas tipo industrial, sin N° visible ni marca, sin motor, de 12 bocas de acero inoxidable o similar, estructura de chapa de color beige, en el estado visto en que se encuentra y puede ser revisada en mi poder. Edictos un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00 e) 12/02/98

O.P. N° 210 F. N° 100.155

Por: DANIEL CASTAÑO
JUDICIAL SIN BASE

Dos balanzas (una reloj, otra de dos platos)

El día 12 de febrero de 1998 a Hs. 17:35, en calle Pedernera N° 282, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 9ª Nominación, Secretaría N° 1, en los autos que se le sigue a Díaz, Agueda y Poulakidas, Antonio M. - Ejec. Prend. - Expte. N° 1B-41.559/93. Remataré sin base y de contado: 1) Una balanza reloj marca Trébol cap. máx. 30 kgs. c/plato; 2) Una balanza marca Scaltritti Hnos. c/dos platos de cobre o similar c/dos piedras, en el estado visto en que se encuentran y pueden ser revisadas en mi poder. Edictos un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00 e) 12/02/98

O.P. N° 206 F. N° 100.137

Por: ROBERTO FLEMING
JUDICIAL SIN BASE

**Juego de living - televisor color de 20" -
mesa ratona**

El jueves 12 de febrero de 1998 a Hs. 18:55, en calle Zuviria N° 475, Ciudad, remataré sin base y dinero de contado, por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. de Primera Nom. Dra. María Cristina M. de Marinero,

Secretaría N° 2, en el juicio que se sigue contra Ramos, Rubén Normando - Ejecutivo; Expte. N° B-84.916/96, los siguientes bienes, en el estado visto en que se encuentran: Un juego de living, compuesto por sillón grande y dos individuales, tapizados en tela plástica floreada; un televisor color de 20" marca Akio sin control, s/N°; una mesita ratona de madera, dos estantes. Comisión 10%, sellado acta 0,6% a c/del comprador en el acto del remate. Edictos por 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Revisar en horario comercial. La subasta no se suspende aunque el día fuera inhábil. Inf. al Martillero Roberto Fleming, Zuviría 475, Tel. 210928.

Imp. \$ 15,00 e) 12/02/98

O.P. N° 205 F. N° 100.138

Por: ROBERTO FLEMING
JUDICIAL SIN BASE

Balanza - estanterías metálicas - mostrador

El jueves 12 de febrero de 1998 a Hs. 19:10, en calle Zuviría N° 475, Ciudad, remataré sin base y dinero de contado, por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. de Segunda Nom. Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaría N° 2, en el juicio que se sigue contra Ortiz, Raúl - Terán, Antonio R. Prep. Vía Ejec. - Embargo Preventivo; Expte. N° B-80.607/96, los siguientes bienes, en el estado visto en que se encuentran: Una balanza Andina de 15 Kgs. s/n - dos estanterías metálicas de 5 y 6 est. c/u - un mostrador tapa fórmica blanco con vidrio al frente y 3 estantes - un baffle grande de madera con parlantes caseros. Comisión 10%, sellado acta 0,6% a c/del comprador en el acto del remate. Edictos por 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Revisar en horario comercial. La subasta no se suspende aunque el día fuera inhábil. Inf. al Martillero Roberto Fleming, Zuviría 475, Tel. 210928.

Imp. \$ 15,00 e) 12/02/98

O.P. N° 202 F. N° 100.139

Por: ROBERTO FLEMING
JUDICIAL SIN BASE

Freezer - televisor color de 20" - centro musical

El jueves 12 de febrero de 1998 a Hs. 19:00, en calle Zuviría N° 475, Ciudad, remataré sin base y dinero de contado, por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. de Novena Nom. Dr. Raúl Mauricio Bru, Secretaría N° 1, en los autos Bieceriv S.R.L. vs. Núñez, Lisardo Pablo - Oficio Ley 22.172; Expte. N° C-04.099/97, los siguientes bienes, en el estado visto en que se encuentran: Un freezer, gafa tipo cajón s/n - un televisor color de 20" marca Telefunken sin control s/N° - un equipo musical Sansei, doble casetera, bandeja, compact, dos baffles. Comisión 10%, sellado

acta 0,6% a c/del comprador en el acto del remate. Edictos por 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Revisar en horario comercial. La subasta no se suspende aunque el día fuera inhábil. Inf. al Martillero Roberto Fleming, Zuviría 475, Tel. 210928.

Imp. \$ 15,00 e) 12/02/98

O.P. N° 201 F. N° 100.140

Por: ROBERTO FLEMING
JUDICIAL SIN BASE

**Juego de living - televisor color de 26" -
mesa para T.V.**

El jueves 12 de febrero de 1998 a Hs. 18:50, en calle Zuviría N° 475, Ciudad, remataré sin base y dinero de contado, por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. de Tercera Nom. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría N° 2, en los autos: Núñez, Benjamín vs. Aranda, León Ramón, Ejecutivo - Expte. N° 2B-89.682/96, los siguientes bienes, en el estado visto en que se encuentran: Un juego de living compuesto por sillón triple y dos individuales, tapizados en cuerina blanca, un televisor color de 26" marca Philips sin control s/N°, una mesa de madera de dos estantes para T.V. Comisión 10%, sellado acta 0,6% a c/del comprador en el acto del remate. Edictos por 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Revisar en horario comercial. La subasta no se suspende aunque el día fuera inhábil. Inf. al Martillero Roberto Fleming, Zuviría 475, Tel. 210928.

Imp. \$ 15,00 e) 12/02/98

O.P. N° 197 F. N° 100.125

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN
JUDICIAL - BASE \$ 7.008,80

**Dos terrenos colindantes c/mejoras
en Vª San Lorenzo**

El día 13/02/98 a Hs. 18:20 en calle: España N° 955, de la ciudad de Salta (Sede del Colegio de Martilleros de Salta) y por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación (Distrito Judicial Centro - Salta), Secretaría N° 1, en los autos caratulados: "Flores Torres, Alfredo vs. Rivero de Gaida, Dora Reynelda" - Ejecución Hipotecaria - Expte. N° 1C-02.151/97 procederá a rematar con la base de \$ 7.008,80 (correspondiente a la suma de las 2/3 partes del Valor Fiscal de los dos inmuebles), los siguientes inmuebles con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal y cuya Identificación Catastral es: Matrícula 1º) 67.684 y 2º) 67.685 - Parc. 4 y 5 (respect.) ambas de la Sección "B" - Manz. 20 - Dpto. Capital (01). Ubicación Municipal: Calle José C. Ahumada s/N° esq. J. Luis Borges, Vª San Lorenzo, de esta ciudad de Salta. Medidas: 1º) Fte.

E. 35,00 m., Fte. S. 19,92 m., Cdo. N. 18,79 m., Cdo. O.: 34,36 m. Ochava: 5,00 m. Plano Nº 5.233. Límites: N. Parc. 3, S. calle sin nombre, E. calle sin nombre, O. Parc. 5. 2º) Medidas: Fte. 19,93 m., Cdo. E. 34,36 m., Cdo. O. 33,71 m. Límites: N. Parc. 3, S. calle sin nombre, E. Parc. 4, O. Parc. 6, Plano Nº 5.233. Mejoras: Los dos lotes son colindantes (esq. c/orientación S.E.) con alabrado perimetral (alamb. tejido), c/postes olímpicos, c/portón met. de acceso en la esq. S.E. de 2 hojas acceso a los terrenos en referencia, los cuales se encuentran parquizados, con las siguientes construcciones: Lado N. (al fondo) una cancha de padle completa y en buen estado. N.E. (a continuación), un quincho grande con construcción de ladrillo a la vista y techo de teja francesa y cielorraso de machimbre y alfagfas de madera, vigas y columnas de material. Pisos: Baldosas cerámica. En su interior un hogar de leña, un asador (c/parrilla y campana de material coc.) un depósito inferior de 7 puertas. También posee un amoblamiento de cocina amplio con bajomesada, alacena, calefón y cocina, con inst. para agua caliente y fría, un baño de 1ª, una habitación destinada a vestuario con pisos y techos ídem al quincho, una habitación (parte posterior vestuario) destinada a depósito. Lado O. (delante del quincho), una pileta de natación de forma irregular de aprox. 10,00 m. x 10,00 m. revestida en su interior c/pentagres (celeste) c/equipo de purificador. Todas las instalaciones en buen estado de uso y conservación. Servicios: Instalados: Agua corriente, luz eléctrica. Serv. Púb.: Alumbrado, línea tel., calle de tierra. Estado ocupacional: Desocupados. El presente inmueble podrá ser revisado por los interesados a partir del 11/02/98 de Hs. 09:00 a 19:00 (Art. 587 del C.P.C. y C.). Forma de pago: 30% en el acto del remate y su saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Sellado (D.G.R. p/actas) 1,25% c/comprador. Comisión 5% c/comprador. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Martillero Público Sr. Federico W. Zelarayán (I.V.A. Responsable No Inscripto). Adolfo Güemes Nº 583 - Salta - Tel. 087-215226. Nota: Los presentes inmuebles se subastan en conjunto en razón de encontrarse las mejoras edificadas sobre los dos lotes.

Imp. \$ 100,00

e) 11 y 12/02/98

O.P. Nº 174

F. Nº 100.075

Por: JORGE G. SALAZAR
JUDICIAL CON BASE

Hermosa casa s/calle Carmen Niño al 1300,
Vª Mitre

El día 12/02/98 a Hs. 18:00 en calle J. M. Leguizamón Nº 1156 - Salta, remataré con la base de \$ 30.407,00, equivalente al monto reclamado en autos, el inmueble identificado como Mat. 67.959, Secc. O; Manz. 602, Parc. 21 b, Dpto. 01 Cap., ubicado en calle Carmen Niño Nº 1352, Vª Mitre de esta Ciudad. Sup. seg./tít. 300 m2. Mejoras: Consta de: Frente revestido con ladrillos a la vista, carpintería de madera lustrada con rejas y verjas en buen estado; garage c/portón de madera lustrada corredizo, piso de granito color negro; una cocina-comedor c/piso ídem, revestida en azulejos, pileta de cocina instalada c/mesada tipo mármol, un living-comedor c/piso cerámico esmaltado color marrón, con un mueble tipo bargeño empotrado en la pared y otro tipo escritorio-biblioteca c/cajones; baño de 1ª c/artefactos color marrón, piso cerámico esmaltado, azulejos decorados. Posee tres dormitorios, uno c/placard instalado, piso revestido con tapizmel y los otros dos c/piso de cemento alisado, lavadero techado; un baño de servicio. Posee un termotanque en funcionamiento. Todo el techo es de losa y el inmueble se encuentra en buen estado de conservación. Hay un patio o fondo, parte con piso de mosaico, parte terreno absorbente, luego una pieza de 4 x 4 m. aprox. c/techo de chapas sin puerta, que se usa como depósito. Tiene todos los servicios instalados, más pavimento y alumbrado público a gas de mercurio. Se encuentra ocupado por el señor Rafael R. Medina, D.N.I. Nº 12.305.126 con su grupo familiar en calidad de inquilino sin contrato. Ordena Sr. Juez C. y C. 9ª Nominación en juicio c/Cruz H. y otro s/Ejec. Hipotecaria; Expte. Nº B-78.193/96. Condición de venta: Seña 30% más 1,25% p/Sellado de Rentas y 5% de Arancel de Ley, todo en el acto del remate y a cargo del comprador. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Impuesto a la Venta no incluido en el precio. Edictos: Por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes al expediente en horas de despacho o al suscripto Martillero Jorge G. Salazar. Tel. 313382. I.V.A. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 87,00

e) 10 al 12/02/98

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 217

F. Nº 100.147

EXCIMER LASER SALTA S.R.L.

1) **Socios:** Rubén Aldo Pulido. L.E. Nº 7.258.796, nacido el 03/06/41, de 56 años de edad, casado, médico, con domicilio en calle J.M. Leguizamón Nº 373 de esta ciudad; Hugo Raúl Olmos, L.E. Nº 6.631.682, nacido el 13/02/33, de 64 años de edad,

casado, médico, con domicilio en calle Alvarado Nº 916 de esta ciudad; Oscar Jorge Farjat, D.N.I. Nº 7.237.133, nacido el 13/03/35, de 62 años de edad, casado, con domicilio en calle Caseros Nº 766, segundo piso, de esta ciudad; Fernando Julio Di Lella, D.N.I. Nº 8.622.173, nacido el 05/09/51, de 46 años de edad, casado, con domicilio en calle Caseros Nº 30 de esta ciudad; Marcelo Alberto Martínez Arias; D.N.I. Nº 10.775.156, nacido el 13/04/53, de 44 años de edad, casado, con domicilio en calle Los Jazmines Nº 758 de

esta ciudad; Mario Fernando Pérez Estrada, D.N.I. N° 14.176.680, nacido el 15/11/60, de 36 años de edad, casado, con domicilio en calle Los Durazneros N° 1121 de esta ciudad; Carlos Alberto Zeman, D.N.I. N° 11.944.383, nacido el 18/03/55, de 42 años de edad, casado, con domicilio en Pueyrredón N° 166 y Arturo Maldonado Bas, D.N.I. N° 7.988.972, nacido el 08/12/45, de 51 años de edad, casado, con domicilio en Achával Rodríguez N° 544 de la ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre, todos argentinos, médicos especialistas en oftalmología.

2) **Constitución:** Mediante Instrumento Privado de fecha 02 de octubre de 1997, con firmas certificadas por la Escribana Florencia Quevedo Alvarez.

3) **Denominación:** "Excimer Laser Salta S.R.L."

4) **Domicilio:** Con domicilio legal y administrativo en la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre. Pudiendo trasladar su domicilio, instalar sucursales y representaciones. La sede social se fija en calle Mitre N° 805 de la ciudad de Salta.

5) **Objeto:** La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Formación individual o con terceros de un Centro Médico especializado total o parcialmente en Oftalmología; b) Explotación de equipos de Oftalmología, en forma directa o a través de los socios; c) Prestar a personas físicas y jurídicas privadas y públicas, servicios profesionales con relación a equipos de Oftalmología; d) Representar a los socios frente a terceros en la actividad que desempeñen con relación al objeto social; la actividad será desarrollada por profesionales habilitados al efecto.

6) **Duración:** Veinte (20) años a partir de la fecha de su inscripción en el registro correspondiente.

7) **Capital Social:** El capital social es de Pesos ciento treinta y cinco mil (\$ 135.000), consistente en novecientas cuotas de Pesos ciento cincuenta (\$ 150) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en su totalidad, correspondiendo cien cuotas al Dr. Rubén Aldo Pulido, es decir Pesos quince mil; cien cuotas al Dr. Hugo Raúl Olmos, es decir Pesos quince mil; cien cuotas al Dr. Oscar Jorge Farjat, es decir Pesos quince mil; cien cuotas al Dr. Fernando Julio Di Lella, es decir Pesos quince mil; cien cuotas al Dr. Marcelo Alberto Martínez Arias, es decir Pesos quince mil; cien cuotas al Dr. Mario Fernando Pérez Estrada, es decir Pesos quince mil; cien cuotas al Dr. Carlos Alberto Zeman, es decir Pesos quince mil y doscientas cuotas al Dr. Arturo Maldonado Bas, es decir Pesos treinta mil. En el acto de constitución de la sociedad los socios aportan en propiedad un equipo nuevo Laser D Lasersight, modelo Laser Scan 2.000, compuesto por camilla, microscopio Leica, PC IBM, con todos los programas instalados PRK -PTK- Hipermetropía, Miopía, Astigmatismo, zona de ablación hasta 9mm, de acuerdo con el inventario valorizado suscripto por los socios por separado. La valuación del equipo se fija por el precio vigente en plaza y surge de la factura de

adquisición que obra en poder de la sociedad y forma parte de la documentación contable. El precio de la valuación es de Pesos ciento diez mil y es aportado respetando la proporción mencionada precedentemente, es decir, en una novena parte cada uno de los socios -el equivalente a Pesos doce mil doscientos veintidós, con veintidós centavos-, salvo el Dr. Arturo Maldonado que suscribe dos novenas partes, es decir, -el equivalente a Pesos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, con cuarenta y cuatro centavos-. El saldo del capital social lo constituye la suma de Pesos veinticinco mil que los socios suscriben respetando la proporción mencionada y la integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha.

8) **Administración y Representación:** La administración y representación legal estará a cargo de un gerente, que actuará por el término de un año pudiendo ser reelegible. Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso los que requieran poderes especiales conforme al Artículo 1.881 del C. Civil y Art. 90 del Decreto Ley N° 5.965/63.

9) **Cierre del Ejercicio:** Cerrará su ejercicio económico el día 31 de diciembre de cada año.

10) **Control Individual de los Socios:** La fiscalización de las operaciones sociales, podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 09 de febrero de 1998. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 99,00

e) 12/02/98

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 167

F. N° 100.056

Por el presente medio Héctor Raúl López, arg. D.N.I. N° 12.220.497, casado, domiciliado en calle La Capital de Mar del Plata 2566 de la ciudad de Salta, hace saber de que transferirá a favor del Sr. Luis Orlando Mena, arg. D.N.I. N° 3.911.153, casado, con domicilio en Avda. Entre Ríos 1380 de la Ciudad el fondo de comercio de la razón social dedicada a la venta de mercaderías denominado "Super Entre Ríos" con domicilio en Avda. Entre Ríos 898 de la ciudad de Salta. Oposiciones de Ley: Escribano Jorge Kliks Cornejo - Santiago del Estero 282 - Salta - Tel. 211925.

Imp. \$ 125,00

e) 10 al 16/02/98

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 220

F. N° 100.146

T.A. EL SALTEÑO S.A.**Asamblea General Ordinaria**

El Directorio de T.A. El Salteño S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 28 de febrero de 1998 a horas 09,00, en la sede social de calle Héctor Supice Sede 22/26, B° El Autódromo, Salta, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto y dispuesto en la normativa de la Ley 19.550, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.
- 3°) Lectura y consideración del Balance General, Estados de Resultados y demás Cuadros Anexos; Memoria e Informe del Consejo de Vigilancia, todo por el Ejercicio Económico finalizado el 31/12/1996.

Carlos Alberto Gordillo**Celestino Pérez**

Director Titular

Vicepresidente

Imp. \$ 100,00

e) 12 al 18/02/98

O.P. N° 186

F. N° 100.104

DESHIDRATADOS SALTA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 27 de febrero de 1998 a Hs. 19,00 en calle Buenos Aires N° 979, sede social de la empresa, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.
- 3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Anexos, Cuadros de Resultados e Informe del Síndico Titular, correspondientes al Ejercicio N° 10 cerrado el 31/07/97.
- 4°) Elección de un Director Titular.
- 5°) Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 6°) Aumento del Capital Social dentro del quíntuplo.

José Alfredo Giné
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 11 al 17/02/98

O.P. N° 160

F. N° 100.042

FLORIDA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Florida S.A. el día 27 de febrero de 1998 a Hs. 19,00 y en su caso, segunda convocatoria a Hs. 20,00 del mismo día, en la sede social de Caseros 637 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto sus anexos y notas, Inventario, Memoria, Informe del Síndico y destino de los resultados no asignados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1997.
- 3°) Consideración de la gestión del directorio, de la actuación del síndico y de sus remuneraciones.
- 4°) Elección de un síndico titular y un suplente por un año.

El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 09 al 13/02/98

O.P. N° 158

F. N° 100.039

SIMON ZEITUNE E HIJO S.A.**Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los accionistas de Simón Zeitune e Hijo S.A. a la Asamblea General Ordinaria el día 27 de febrero de 1998 a Hs. 20,30 en la sede social de calle Caseros 601 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta y lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Consideración de la documentación enunciada en el Inc. 1° del Art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 15 de enero de 1998, de la gestión del directorio y la actuación del síndico.
- 3°) Consideración del destino de los reesultados no asignados al 15 de enero de 1998, de los honorarios del directorio y síndico excediendo, en su caso, el límite de Art. 261 de la Ley 19.550 y de los adelantos a directores.
- 4°) Elección de un síndico titular y un suplente por un año.

El Directorio.

Imp. \$ 100,00

e) 09 al 13/02/98

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 204

F. N° 100.129

**CENTRO VECINAL VILLA JOSEFINA
ROSARIO DE LA FRONTERA
Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Villa Josefina de R. de la Frontera, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 22 de marzo de 1998 a Hs. 10,00 en el local de Obispo Colombres N° 139 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2°) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3°) Lectura y consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Informe del Organo de Fiscalización Ejercicio 1997.
- 4°) Renovación total Comisión Directiva.

Nota: Pasada una hora de la fijada se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Jesús Adanto
Secretaria

Héctor N. Cuéllar
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 12/02/98

O.P. N° 203

F. N° 100.128

**ROSARIO BOCHIN CLUB
ROSARIO DE LA FRONTERA
Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Rosario Bochín Club de R. de la Frontera, convoca a sus asociados a la

Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de febrero de 1998 a Hs. 21,00 en el local de 25 de Mayo N° 771 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2°) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3°) Lectura y consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Informe del Organo de Fiscalización Ejercicio 1997.
- 4°) Renovación total Comisión Directiva.

Nota: Pasada una hora de la fijada se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Ricardo Quintana

Secretario

Imp. \$ 8,00

Tulio C. Gallardo

Presidente

e) 12/02/98

RECAUDACION

O.P. N° 228

Saldo anterior.....	\$ 14.061,90
Recaudación del día 11/02/98	\$ 1.370,80
TOTAL	\$ 15.432,70

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: 214780